ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de Ciudad Bolívar en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de CUATRO (04) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que tienen por objeto: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INTÉRPRETE O FACILITADOR DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (LSC) Y ESPAÑOL, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE BOGOTANEIDAD, INNOVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL, VIGENCIA 2025.", los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: "*Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

"(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar."

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

En este marco, el Acuerdo 927 de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 Bogotá Camina Segura, define como Objetivo Estratégico 5 Bogotá confía en su gobierno el fortalecimiento de la confianza ciudadana mediante procesos de innovación pública. Dentro del Programa 36 Innovación pública

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

para la generación de confianza ciudadana, la Secretaría Distrital de Gobierno tiene asignada la Meta 397, que establece el fortalecimiento de un (1) laboratorio de innovación pública para promover el gobierno abierto y la participación ciudadana, con un enfoque de interseccionalidad. A nivel local, el Acuerdo Local No. 077 del 21 de agosto de 2024, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar 2025-2028, denominado Ciudad Bolívar Camina Segura, recoge este enfoque dentro del Objetivo 5: Bogotá confía en su gobierno, específicamente en el Programa 39: Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana. Allí se establece igualmente la meta de fortalecer un laboratorio de innovación pública, desde el cual se diseñarán estrategias y metodologías que fomenten nuevas formas de trabajo centradas en la innovación, permitiendo tanto el involucramiento institucional como la movilización social ciudadana. En desarrollo de esta apuesta, el proyecto de inversión local Implementa estrategias de innovación pública y social para el fomento de la gestión del conocimiento en Bogotá D.C., contempla acciones que requieren coordinación interinstitucional, participación activa de la ciudadanía y contextualización en las dinámicas territoriales. Dentro de este proyecto, se encuentra la estrategia Bogotaneidad, bajo el concepto de gasto No. 1, cuya meta consiste en desarrollar cuatro (4) acciones orientadas a la ciudadanía, con su respectivo indicador de seguimiento. Asimismo, se integra la estrategia Ciudad B Sin Discriminación, que busca promover una cultura incluyente en la localidad de Ciudad Bolívar, mediante la garantía de derechos de poblaciones históricamente excluidas. Una acción clave dentro de esta estrategia es la implementación de un ciclo de capacitación en Lengua de Señas Colombiana (LSC).

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2284: 'CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA' BOGOTANIANDO cuyo objeto es Implementar una estrategia innovadora y llamativa que permita tejer entre los residentes de la localidad de ciudad Bolívar una identidad colectiva de cuidado y pertenencia por la localidad con el fin de crear una nueva relación más cercana, respetuosa y comprometida con la localidad que comparten y la ciudad que habitan.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de Dicha acción busca promover la accesibilidad comunicativa, fomentar el respeto por la diversidad, e incluir a las personas sordas en los espacios de participación ciudadana. Para garantizar la operatividad técnica y administrativa de este proyecto de innovación, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos, se identificó la necesidad de contratar cuatro (4) Técnicos con experiencia en el eje social y comunitario, capaces de liderar, diseñar, ejecutar y evaluar estrategias de innovación social, transformación cultural y fortalecimiento del tejido comunitario. Estos técnicos deberán contar con las capacidades, conocimientos, competencias técnicas y actitudinales, conforme a los lineamientos del Manual del Laboratorio de Innovación Pública GOLAB / Gestión del Conocimiento, Código: GCN-M007, Versión: 02. La falta de personal suficiente en la planta del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar dificulta la gestión efectiva de los proyectos estratégicos y compromete la implementación oportuna del Plan de Desarrollo Local. Por tanto, esta contratación no solo es conveniente, sino esencial para el cumplimiento de las metas institucionales y de gobierno. Finalmente, la contratación proyectada se enmarca en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 y se sustenta en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que establece que toda actividad contractual debe estar orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a la eficiente prestación de los servicios públicos y a la efectividad de los derechos de los ciudadanos. En este contexto, los apoyos contratados desempeñarán un rol fundamental en el diseño, ejecución y seguimiento técnico de las estrategias, promoviendo un impacto positivo, participativo y sostenible en el territorio.

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

Se adelantarán todos los trámites precontractuales tendientes a la celebración de los contratos correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de 2025.

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local Ciudad Bolívar

Elaboró: Hermes Melo Santamaría – Contratista / Contratación – CPS 123-2025
Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional Universitario Código 219 – Grado 18
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho – CPS 014-2025